



## Sección I. Disposiciones generales

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

21471

*Acuerdo del Pleno de día 10 de octubre de 2013, relativo a la aprobación definitiva del expediente número 2 de modificación de créditos en el presupuesto del Institut de l'Esport Hípic de Mallorca de 2013*

Aprobado inicialmente, en sesión del Pleno de esta Corporación, celebrada el día 10 de octubre de 2013 y transcurrido el plazo de exposición al público sin que se haya formulado reclamación alguna, queda definitivamente aprobado el expediente número 2 de modificación de créditos en el presupuesto del Institut de l'Esport Hípic de Mallorca de 2013 (SUP 01/2013), cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

### SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

Aumentos de ingresos por capítulo por remanente de Tesorería:

CAP. 8 441.630,48 €

**TOTAL 441.630,48 €**

Aumentos de gastos por capítulo:

CAP. 2 441.630,48 €

**TOTAL 441.630,48 €**

Contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa los interesados legitimados a que se refiere el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se puede interponer recurso contencioso administrativo ante la *Sala Contencioso-administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears*, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente de la publicación de este acuerdo. Todo conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa. No obstante, se puede interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Palma, 18 noviembre de 2013

Por delegación de la presidenta, **el secretario general**

(Decreto de 4 de septiembre de 2012, BOIB núm. 147, de 9 de octubre de 2012)

Jeroni M. Mas Rigo

